CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 02 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 50/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO PEAA** integrado por PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES (PEYCO S.A.) y ARENAS & ASOCIADOS INGENIERÍA DE DISEÑO S.L.P., con RUC Nº 80095729-6, con domicilio en la calle Villamanín Nº 52 Bis, de la ciudad de Madrid, España y domicilio a efecto de comunicaciones en Mariscal Estigarribia 1062 en la ciudad de Asunción, Paraguay, representado para este acto por el **ING. PABLO CALVO DO ALLO**, con Cédula de Identidad N° 7.807.767, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 50/2017, en fecha 29 de marzo de 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 08/2016, LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE DOS LOTES DE PROYECTOS VIALES, LOTE Nº1 – ID N° 306.438 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto Nº 3719/15 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC), adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.047/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 50/17 y Convenio Modificatorio N° 1 (Contrato SG Ministro N° 127/2018.
b) Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 08/2016.
c) Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 08/2016.
d) Exp. M.E.U. Nº 45.494/2018. Nota del Consorcio PEAA, en la cual se justifica el nuevo plan de entrega de informes.
e) Resolución Ministerial Nº2508/2018, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 2.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, hasta la culminación de la vigencia del presente contrato.

Ing. Pablo Calvo Do Allo
Representante Legal

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia por el Anticipo financiero, hasta que se amortice la última parte del anticipo.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo del servicio hasta el 20 de marzo de 2.019 con la entrega de los siguientes informes:

- Informe Intermedio: a los 398 días de la orden de inicio (31/10/2018)
- Informe IV: a los 468 días de la orden de inicio (09/01/2019)
- Informe FINAL: a los 538 días de la orden de inicio (20/03/2019)

5. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Enero de 2019.

CONSORCIO REAA

.....
ING. PABLO CALVO DO ALLO
POR EL CONSULTOR

.....
S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE